

DECRETO ALCALDICIO N° 1.648.-

CHEPICA, 24 de agosto de 2018.

Hoy se decretó lo que sigue :

CONSIDERANDO:

- 1.- La celebración de los 208 años de nuestra Independencia Nacional, fecha que celebramos con fiestas criollas y tradicionales, tales como Fondas, Ramadas, Juegos Populares y Actos Cívicos.-
- 2.- Que el desarrollo de estas actividades y manifestaciones cívicas, culturales y recreativas están orientadas a promover turísticamente la comuna de Chépica, propiciando el rescate de nuestras costumbres y tradiciones propias del campo chileno.
- 3.- Que, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, tratándose de actividades de promoción turística las municipalidades están facultadas para autorizar el expendio de bebidas alcohólicas.-
- 4.- Las Bases Administrativas de Remate de Pisos y Funcionamiento de cocinerías, chicherías, palitroque, juegos de entretenimiento, stand y stand de comercio ambulante, en la Pampa de Lima, Fiestas Patrias Chépica 2018.-
- 5.- Decreto Alcaldicio N° 1.471, del 23 de julio de 2018, mediante el cual se aprueban las bases señaladas en el CONSIDERANDO anterior.
- 6.- La necesidad de regular los días y horarios de funcionamientos de las fondas y ramadas, en el marco de la Celebración de Fiestas Patrias 2018.
- 7.- El Decreto Alcaldicio No. No. 2.660, del 27 de diciembre de 2017, mediante el cual se establece orden de subrogancia para el cargo de Secretario Municipal.

VISTOS :

Lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 19° de la Ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumos de Bebidas Alcohólicas, del 19 de enero de 2004. La Resolución N° 1.600 de 30 octubre del 2008 de la Contraloría General de la República, publicado en el Diario Oficial del 6 de noviembre 2008, que fija normas sobre exención del trámite toma razón; El Dictamen No. 15.700 de 16 marzo del 2012 de la Contraloría General de la República; Lo dispuesto en la letra a) del artículo 4°; inciso cuarto del artículo 12°, artículos 56° y 63°, y las demás facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- **Autorícese** la Celebración de Fiestas Patrias 2018, incluido el desarrollo de diversas actividades y manifestaciones cívicas, culturales y recreativas orientadas a promover turísticamente la comuna de Chépica, propiciando el rescate de nuestras costumbres y tradiciones propias del campo chileno, en los diversos sectores de la comuna de Chépica, los días y en los horarios que a continuación se indican:

CHEPICA :

FUNCIONAMIENTO DE FONDAS Y RAMADAS EN PAMPA DE LIMA:

- **Martes 18 de Septiembre** : De 10:00 hrs. a 4.30 hrs. del día 19.09.2018
- **Miércoles 19 de Septiembre** : De 10:00 hrs. a 24.00 hrs.

- 2.- **Autorícese** el Expendio de Bebidas Alcohólicas y Comestibles en los recintos, días y horarios señalados en el punto anterior de este decreto.-

- 3.- Los adjudicatarios y organizaciones debidamente autorizados mediante Decreto Alcaldicio, deberán :
- a.- Mantener en su stand copia del respectivo Decreto Alcaldicio.
 - b.- Cumplir con las obligaciones tributarias, en la unidad respectiva del Servicio de Impuestos Internos, según las normas tributarias vigentes.
 - c.- Cumplir con las medidas sanitarias de acuerdo a instrucciones que imparta la Oficina de Acción Sanitaria, Santa Cruz, dependiente del Ministerio de Salud.
 - d.- Apegarse estrictamente a la venta de lo indicado en las Bases de Remate, según su Stand.
- 4.- Pase a Inspección Municipal, a la Unidad de Rentas Municipales y a Carabineros de Chile, Tenencia Chépica, para su conocimiento y cumplimiento.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DIFUNDASE Y ARCHIVESE.



KARINA ANGEL VIEDMA
Secretario Municipal (s)
Ministro de Fe



REBECA COFRE CALDERON
Alcaldesa

RCC/KAV.

Distribución :

- Indicada.
- c.c. Administración Municipal.
- c.c. Dirección Adm. y Fzas.
- c.c. Rentas Municipales.
- c.c. Control Interno.
- c.c. Inspección Municipal.
- Archivo Oficina de Partes.